

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación  
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 29 de marzo de 2023, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

---

---

- Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebradas el día 21-12-2022.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2023. Aprobación inicial.**

Propuesta:

**GASTOS** **459.500,00 euros**

**Créditos extraordinarios**

Obra velatorio	100.000,00 euros
Instalación ascensor casa cultura	120.000,00 euros
Itinerario Miradores FEADER-GN	62.000,00 euros
Obras en caminos	40.000,00 euros
Compra desfibrilador	1.700,00 euros
Memoria histórica	5.000,00 euros
Guardas de campo	10.000,00 euros
Actualización inventario	1.400,00 euros
Autocaravanas FEADER-GN	8.000,00 euros

**Suplementos de créditos**

Euskera actividades uso y promoción	6.400,00 euros
Mantenimiento de barrancos	4.000,00 euros
Colonia de gatos	8.000,00 euros

Director de lidia fiestas	1.000,00 euros
Biblioteca pública	2.000,00 euros
Obras en colegio	43.000,00 euros
Mantenimiento centro cívico euros	5.000,00
Gestión ciclo 0-3 años	35.000,00 euros
Gestión e inspección de impuestos	7.000,00 euros

**FINANCIACION 459.500,00 euros**

**Nuevos ingresos**

PDR 2014-2020 FEADER-GN Miradores	40.000,00 euros
Subvención memoria histórica	5.000,00 euros

**Menor gasto**

Fibra óptica polígono	10.000,00 euros
Contrato gestión centro cívico	4.000,00 euros

**Remanente de tesorería**

Remanente de tesorería para gastos generales	400.500,00 euros
--	------------------

**Cambio denominación partidas presupuestarias:**

-Remuneración funcionario encargado de obras por Remuneración Empleado de Servicios Múltiples.

- Contrato limpieza centro cívico por Gestión del centro cívico.

M<sup>a</sup> Eugenia Mangado: el incremento de la partida de las colonias felinas en 8.000 euros es porque se ha contratado a otra empresa para hace lo mismo que estaba haciendo Egapeludos.

Alcaldesa: no.

M<sup>a</sup> Teresa Yerro: el primer año que gestionamos las colonias felinas contratamos a Egapeludos, pero el trabajo lo hacíamos las voluntarias (recoger los gatos, llevarlos al

veterinario, pagar las esterilizaciones, ir a recogerlos, tenerlos en instalaciones particulares durante el postoperatorio ...), como vimos que para hacerlo nosotras no teníamos por qué pagarlo al siguiente año lo realizamos entre dos personas y este año sí que tenemos una empresa que se llama Comertu que además de todo lo anterior hace las fichas, si se rompe algo en la colonia felina se encarga de repararlo, realizan absolutamente todo y además con bastante más seriedad y criterio que la primera empresa que contratamos. El gasto es mayor pero yo creo que está justificado.

M<sup>a</sup> Eugenia Mangado: me gustaría aclarar que, Egapeludos es una empresa sin ánimo de lucro y la que has comentado no. Estás cambiando una asociación por una empresa privada.

M<sup>a</sup> Teresa Yerro: pues esa empresa sin ánimo de lucro no presentó las justificaciones de alguna actuación que era simplemente lo que pedíamos para ejecutar el gasto, no pudimos pagarle y nos quedamos sin cobrar la subvención. Ya sé que me vas a decir que fuimos el único pueblo, pero es que fuimos el único pueblo que cumplió con la normativa, porque para hacer un pago hay que justificar un gasto y aquí no se justificó.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría absoluta con los 6 votos a favor de los concejales de la PDL y el voto en contra de los 3 concejales de PFL.

**GESTIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA.** Aprobación del pliego regulador de la contratación.

Propuesta: aprobar el pliego regulador de la contratación de la Gestión de la Escuela municipal de música de Lerín, en los términos y condiciones recogidos en la copia que figura en el expediente de la sesión, dándose lectura del cuadro resumen de los mismos, que son los siguientes:

1.- Objeto: es la gestión de la Escuela Municipal de Música de Lerín:

La prestación del servicio objeto de la contratación comprende las siguientes actuaciones:

Con carácter general:

1.1.- Elaboración del proyecto pedagógico en el que se especifiquen los objetivos del mismo, los contenidos a impartir, la coordinación didáctica, el sistema metodológico a emplear para su desarrollo y su posterior evaluación.

1.2.- Desarrollo del proyecto mediante la impartición de las sesiones educativas con las clases de música necesarias para cumplir el programa previsto. Será de carácter obligatorio impartir un tiempo individual de clase por persona en las clases de instrumento.

1.3.- Elaboración de listados de alumnado y la organización de los grupos, tareas que se desarrollarán en coordinación con el Ayuntamiento de Lerín.

1.4.- Coordinación general de horarios, calendarios, sus modificaciones y sustituciones.

1.5.- Elaboración y presentación de la Memoria final de actuación de cada curso lectivo.

1.6.- La adjudicataria asistirá al Ayuntamiento en cuantas subvenciones puedan convocarse destinadas a sufragar gastos de la escuela de música, informando de las subvenciones convocadas y entregando la documentación requerida para la solicitud de las mismas.

Con carácter particular:

1.7.- Contratación de profesorado.

1.8.- Creación de materiales didácticos.

1.9.- Personal específico para la dirección pedagógica del programa educativo a implantar.

1.10.- Desarrollo de la dirección y gestión empresarial.

2.- Precio: 37.120 €

3.- Duración del contrato: el contrato tendrá una duración inicial de 1 año, prorrogable anualmente, por mutuo acuerdo de las partes, por un período máximo de 4 años incluido el inicial.

4.- Órgano de contratación: Alcaldía

5.- Procedimiento: abierto, cualquier empresa o profesional interesado, que cumpla los requisitos de capacidad, solvencia técnica y profesional y no esté incurso en causa de prohibición para contratar, puede presentar sus ofertas.

6.- Presentación de ofertas: a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA)

7. Plazo para la presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Portal de contratación y en PLENA

8.- Criterios de adjudicación:

8.1. Proyecto educativo-pedagógico y organización escolar,	45 puntos
- Elaboración del proyecto pedagógico..... ..	25 puntos
- Organización escolar y organización de las enseñanzas..... ..	20 puntos
8.2. Equipo profesional, formación del personal..... ..	35 puntos
8.3. Mejor precio ofertado..... ..	20 puntos

9.- Garantías: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por mayoría absoluta con los 6 votos a favor de los concejales de la PDL y la abstención de los 3 concejales de PFL.

## **MODIFICACIÓN CATASTRAL PARCELAS 408 Y 409 DEL POLÍGONO 9.** Aprobación.

Antecedentes:

Dentro del “Proyecto para la creación de la ruta turística interpretativa del patrimonio cultural de los pastores de Lerín”, que pretende consolidar los elementos construidos asociados al patrimonio existente del pastoreo, se encuentra la parcela comunal 409 del polígono 9.

La citada parcela comunal no tiene acceso desde el camino, por lo que se contactó con el titular catastral de la parcela 408 del polígono 9 y se le propuso modificar los linderos entre ambas parcelas para dar acceso desde el camino a la 409. El titular de la parcela 408 acepta la propuesta respetando las superficies catastrales actuales.

La modificación catastral propuesta fue informada favorablemente por la Sección de comunales del Gobierno de Navarra

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra:

“Cualquier modificación gráfica o de titularidad que afecte a parcelas inscritas en el Registro de la Riqueza Territorial como bien comunal requerirá el acuerdo adoptado por el máximo órgano de gobierno de la entidad local que obre como titular y el informe preceptivo favorable de la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales”

Propuesta: aprobar la modificación catastral de límites entre las parcelas 408 y 409 del polígono 9 planteada por los técnicos de catastro e informada favorablemente por la Sección de comunales del Gobierno de Navarra, según las superficies y planos elaborados por los citados técnicos de catastro

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por mayoría absoluta con los 6 votos a favor de los concejales de la PDL y la abstención de los 3 concejales de PFL.

## **GESTIÓN DEL ESPACIO SOCIOCULTURAL PILAR URETA.** Aprobación del pliego regulador de la contratación.

Propuesta: aprobar el pliego regulador de la contratación de la Gestión del espacio sociocultural Pilar Ureta de Lerín, en los términos y condiciones recogidos en la copia que figura en el expediente de la sesión, dándose lectura del cuadro resumen de los mismos, que son los siguientes:

1.- Objeto: es establecer las condiciones para la contratación de la limpieza, mantenimiento y preparación de salas en el Espacio socio-cultural “Pilar Ureta” de Lerín

La prestación del servicio objeto de la contratación comprende las siguientes actuaciones:

1.- Realizar la limpieza de las dependencias del espacio socio-cultural Pilar Ureta con la siguiente periodicidad:

- Baños de la segunda planta y escaleras: diaria
- Salas y biblioteca: según necesidades y en todo caso cuando en ellas tenga lugar cualquier evento organizado por el Ayuntamiento.

Los productos de limpieza serán de cuenta del adjudicatario.

2.- Abrir y cerrar las salas según el calendario que le presente el Ayuntamiento, así como prepararlas y recogerlas tras los eventos organizados por el Ayuntamiento que en ellas se realicen.

En cuanto a las actividades organizadas por otras entidades y asociaciones, excepto la MSS Base de Allo, se encargarán ellas mismas de preparar, recoger y limpiar las salas cuyo uso le haya sido concedido por el Ayuntamiento.

3.- Mantener el orden en el uso de las escaleras y ascensor.

4.- Control de termostatos, gas-oil, sillas, mesas, biombos todo ello cuando sea necesario en contacto con el personal del Ayuntamiento.

5.- Preparar, poner en funcionamiento y recoger ordenador, proyector, equipos de sonido y pantalla digital, tanto para actividades relacionadas con el Ayuntamiento y Servicio Social de Base como para asociaciones y otros usuarios.

6.- Atender los problemas relacionados con el funcionamiento del wifi.

7.- En ausencia de la Coordinadora de cultura, atender reservas o cancelaciones de salas, recibir a los ponentes de charlas u otras actividades y a los asistentes.

8.- Colocar carteles informativos sobre las actividades programadas.

Y en general, todas las que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y para el buen funcionamiento del centro.

El espacio socio cultural “Pilar Ureta” permanecerá abierto todo el año, de lunes a viernes de 9 a 21 horas y los sábados domingos y festivos en función de las actividades que organice o autorice el Ayuntamiento

2.- Precio: 11.000 €

3.- Duración del contrato: el contrato tendrá una duración inicial de 1 año, prorrogable anualmente, por mutuo acuerdo de las partes, por un período máximo de 4 años incluido el inicial.

4.- Órgano de contratación: Alcaldía

5.- Procedimiento: abierto, cualquier empresa o profesional interesado, que cumpla los requisitos de capacidad, solvencia técnica y profesional y no esté incurso en causa de prohibición para contratar, puede presentar sus ofertas.

6.- Presentación de ofertas: a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA)

7. Plazo para la presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Portal de contratación y en PLENA

8.- Criterios de adjudicación:

8.1. El precio de la oferta, hasta un máximo de 50 puntos para la oferta más baja, el resto tendrán una puntuación inversamente proporcional en relación con la más baja.

$$\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 50$$

8.2. El Plan de trabajo, hasta un máximo de 40 puntos.

8.3. Criterios sociales, hasta un máximo de 10 puntos:

- por cursos en materia de igualdad de género recibidos 5 puntos. Deberá presentar certificado de haber realizado el curso.
- por la inclusión de productos de limpieza ecológicos 5 puntos

9.- Garantías: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

M<sup>a</sup> Eugenia Mangado: ¿el órgano de contratación es siempre la alcaldía?

Informa la Secretaria que depende del valor estimado del contrato, si es inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto el órgano de contratación es la alcaldía, si es superior sería el pleno.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por mayoría absoluta con los 6 votos a favor de los concejales de la PDL y la abstención de los 3 concejales de PFL.

**PARCELAS COMUNALES.** Aprobación de propuestas.

Propuestas de la Comisión de Agricultura:

1.- Aceptar la renuncia de Bentaleb Yagoubi, al aprovechamiento agrícola de la parcela comunal regable 1094 del polígono 3 en Campo Estella.

2.- Aceptar la renuncia de Victorina y Ramón Intxusta Guembe, al aprovechamiento agrícola de la parcela comunal de regadío 203 del polígono 13, que les fue adjudicada a canon.

3.- Adjudicar a Álvaro Díez Fernández, nuevo propietario de la parcela 233 del polígono 12, el aprovechamiento agrícola de las parcelas comunales 231, 232, 234 y 235 del polígono 12 (introducidos renunciados por el anterior dueño de la finca).

4.- Conceder a Francisco Aramendía Lanz la agrupación de Carlos Morales Ibiricu.

5.- No conceder a Eusebio Montes Alonso, el aprovechamiento agrícola de las parcelas comunales 412 del polígono 9 recinto 1 y 1186 del polígono 1 recintos 2 y 7 (introducidos renunciados y marcados con estacas).

6.- No conceder a Jesús Manuel Gorricho Velasco, el aprovechamiento agrícola de las parcelas comunales 251 del polígono 9 recinto 1, 1507 del polígono 10, 247 del polígono 9, a canon.

7.- Ratificar la resolución de alcaldía nº 2022-429, de fecha 19 de diciembre de 2022, por la que se procede al cambio de titularidad de los lotes 3 y 5 de los lotes de la subasta de baja calidad del año 2016 (parcelas 44 del polígono 8 recinto 1, 303 y 319 del polígono 9 recintos 3 y 1), de Alicia Martínez Beorlegui a Ganados Las Salinas S.L..

8.- Aceptar la renuncia de Vitis Navarra SAT al aprovechamiento agrícola de las parcelas comunales 944 del polígono 2 recinto 1, 823 del polígono 11 recinto 1, 237 del polígono 4 recinto 3 y 190 del polígono 12 recinto 1 (introducidos)

Aceptar la renuncia de Hermanos García Baigorri al aprovechamiento agrícola de las siguientes parcelas comunales 447 del polígono 2 recinto 2, 189 del polígono 12 recinto 1, 278 del polígono 4 recinto 1 y 190 del polígono 12 recinto 1 (introducidos).

9.- Aceptar la renuncia de Javier Gorricho Moreno al aprovechamiento agrícola de la parcela comunal 243 del polígono 4.

10.- Aceptar la renuncia de M<sup>a</sup> Carmen Moreno Hernández, al aprovechamiento agrícola de la parcela comunal 308 del polígono 6 (introducido).

11.- No conceder a Mikel González Mañeru, el aprovechamiento agrícola de la parcela comunal 307 del polígono 6 (introducidos renunciados y marcados con estacas)

12.- No conceder a Amadeo Azqueta Yerro el aprovechamiento agrícola de las parcelas comunales 1264 y 1462 recinto 3 del polígono 1 (introducidos renunciados y marcados con estacas).

13.- No conceder a M<sup>o</sup> Asunción Pellejeros Gorricho, el aprovechamiento agrícola de la parcela comunal 467 del polígono 10 recinto 3 (introducido renunciado y marcado con estacas).

14.- Aceptar la renuncia de M<sup>a</sup> Socorro Bueno Pérez al disfrute de la era comunal que tiene adjudicada.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

**MOCIÓN AYUNTAMIENTOS DE PUEYO Y GARINOAIN.** Adhesión.

Antecedentes:

Con fecha 7 de marzo de 2023 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Lerín una moción aprobada por los plenos de los Ayuntamientos de Pueyo y Garinoain en relación con las expropiaciones de parcelas comunales por la obra relativa al Proyecto de Plataforma del corredor Cantábrico – Mediterráneo de alta velocidad, tramo Tafalla-Campanas (Navarra), solicitando a los Ayuntamientos de Navarra la adhesión y aprobación de la citada moción y su posterior traslado a ADIF, al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.



Propuesta:

Aprobar la siguiente moción:

En este mes de febrero de 2023, se ha iniciado el proceso de expropiación para la realización de la obra relativa al Proyecto de plataforma del corredor Cantábrico-Mediterráneo de alta velocidad, tramo Tafalla-Campanas (Navarra), el cual afecta a los municipios de Tafalla, Pueyo, Garínoain, Barasoain, Tirapu, Tiebas-Muruarte de Reta y Biurrun-Olcoz.

El proyecto que se está tramitando plantea grandes afecciones, más allá de la traza, por la ocupación de una gran área de terrenos muchos de los cuales se corresponden con comunales, terrenos para el aprovechamiento del común de la vecindad de estos municipios.

Estos espacios comprenden áreas de transición ambiental compuestas por mosaicos vegetales, masas de Encina y Quejigo integrados con terrenos agrícolas de alta producción y pastos, que pasarán a convertirse en VERTEDEROS de la obra, modificando la naturaleza del entorno rural de estos pueblos, su paisaje, su historia, su flora y su fauna comprometiendo las pocas explotaciones agrícolas que persisten, transformándolos en baldíos de distintas orografías que imposibilitarán el uso y disfrute de los vecinos tal y como los conocemos y los hemos conservado.

El proyecto, además, que no contempla orden alguno para estos vertederos que podían tener ubicaciones alternativas y supondrán un porcentaje muy importante del total de sus términos municipales, no plantea una ocupación temporal, de forma que posteriormente estos terrenos puedan tener una utilidad posterior, y redunden en beneficio de la vecindad, sino que directamente se ejecuta la EXPROPIACIÓN de las mismas, mermando así tanto los bienes del Ayuntamiento como su capacidad económica, ya que estos terrenos no podrán ser objeto de un proceso de adjudicación de aprovechamiento vecinal.

La corporación de los Ayuntamiento de Pueyo y Garínoain, como representantes de la vecindad de sus respectivos municipios,

- Consideramos imprescindible que ADIF, respete el principio de intervención mínima en la propiedad comunal de estos municipios, y en aplicación del artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiera y ocupe los bienes que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.

- Consideramos imprescindible que ADIF, contemple la figura de la ocupación temporal de los bienes comunales y no la expropiación, con el fin de que la vecindad de los municipios afectados pueda seguir aprovechando el comunal, para lo que la obra deberá contemplar que dichos terrenos queden en condiciones óptimas para su uso tal y como lo conocemos.

Por todo lo señalado anteriormente, y entendiendo que cualquier municipio de Navarra va a poder verse afectado, en su patrimonio comunal, sino es por esta obra, por cualquier otra en circunstancias similares, SOLICITAMOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE NAVARRA la ADHESIÓN y APROBACIÓN de esta moción, y su posterior traslado a ADIF, así como al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y al Ministerio de transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Se somete la moción a votación y se aprueba por unanimidad.

## **SOLICITUDES.** Aprobación.

Propuesta:

- 1.- Conceder a Yolanda Moreno Peláez, el alquiler de la sepultura en tierra nº 256 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años.
- 2.- Conceder a Yolanda Moreno Peláez, el alquiler de la sepultura en tierra nº 140 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años.
- 3.- Conceder a María Rosario Mayor Martínez, el alquiler del columbario nº 34 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 99 años.
- 4.- Conceder a María Pilar y María Paz Maestu Yerro, el alquiler del nicho nº 482 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años.
- 5.- Conceder a Pedro Alejandro Fernández Ochoa, la prórroga del alquiler del nicho nº 312 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años.
- 6.- Conceder a Socorro Yerro Moreno, el alquiler del nicho nº 483 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años.
- 7.- Conceder a Jesús M<sup>a</sup> Moreno Martínez, el alquiler de la sepultura en tierra nº 151 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 20 años

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

**10.- MOCIÓN PFL.** Apoyo a las familias demandantes de una línea de modelo D en el colegio de Lerín.

El 22 de marzo de 2023, el grupo municipal Por el Futuro de Lerín (PFL) presentó la siguiente moción en apoyo a las familias demandantes de una línea de Modelo D en el Colegio Blanca de Navarra de Lerín:

El pasado mes de noviembre, 19 familias de Lerín hicieron llegar al Departamento de Educación instancias en las que manifestaban sus intenciones de matricular a sus hijos e hijas en el modelo D.

Recientemente, el 9 de marzo, en periodo de prematriculación, estas mismas familias trataron de entregar en el Colegio Público Blanca de Navarra solicitudes de pre matricula en el modelo D para 25 niños y niñas de Lerín.

Las respuestas que han recibido estas familias del pueblo han sido el silencio por parte del Departamento de Educación y la negativa a recoger las solicitudes por parte del Centro Educativo.

Así mismo, en el proceso para la reorganización del mapa escolar, abierto recientemente por el Gobierno de Navarra, varios vecinos de Lerín hicieron aportaciones solicitando que la demanda de apertura de una línea de modelo D sea tenida en cuenta. Sin embargo, el Ayuntamiento de Lerín fue el único ayuntamiento en el que, habiendo

familias que han manifestado públicamente sus intenciones de que sus hijos e hijas se puedan matricular en el modelo D, no presentó alegaciones.

Gracias a las explicaciones solicitadas en el Consejo Escolar por la asociación Sortzen, hemos podido saber que el Departamento de Educación no tiene ninguna intención de ofertar el modelo D en Lerín para el curso 2023- 24. Lo falta de espacio en el centro ha sido el argumento esgrimido por el Director General de Educación. No hay un informe técnico que avale estas palabras, ni un compromiso por su parte de estudiar posibles soluciones. Sin embargo, al tratarse de edificios de titularidad municipal, el Ayuntamiento debe ser parte activa a la hora de dar solución a estos problemas.

La misma Ley del vascuence determina, en su artículo 26, que en los centros públicos se crearán "líneas para la impartición de la enseñanza o demanda en euskera" y que se impartirá en euskera "a todo el alumnado que lo solicite, a fin de que al final de la escolarización alcance un nivel suficiente de conocimiento de esta lengua". En los últimos años hemos visto como en diferentes pueblos de nuestra zona, el modelo D se ha incorporado a la oferta educativa de sus colegios, enriqueciendo y revitalizando con ello diferentes centros educativos de la comarca y dando cumplimiento al derecho de las familias de poder escolarizar a sus hijos e hijas en una lengua propia de Navarra, el euskera.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Lerín:

Muestra su apoyo a las familias del pueblo interesadas en matricular a sus hijos e hijas en el modelo D.

Insta al Departamento de Educación a garantizar los derechos lingüísticos de aquellas familias de Lerín que han manifestado la voluntad de que sus hijos e hijas reciban la enseñanza en euskera en el colegio de esta localidad

Se compromete a colaborar con el Departamento de Educación y poner los medios a su disposición para facilitar la oferta del modelo D en el Colegio Público Blanca de Navarra. Para ello, el Ayuntamiento de Lerín estudiará y analizará la posibilidad de habilitar espacios y en caso de ser necesario, los pondrá a disposición del Departamento de Educación.

Dará traslado de este acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Alcaldesa: el equipo de gobierno lo que va a hacer es abstenerse, primero porque hay una falta de rigor en lo que se expone y por faltar a la verdad. Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la voluntad de los padres de solicitar el modelo D a través de reuniones que hemos tenido, reuniones que han sido como han sido, espontáneas prácticamente y luego lo que quiero decir es que el Ayuntamiento de Lerín lo que tiene es la siguiente información:

- hay una solicitud del 4 de noviembre de 2022 solicitando los datos de los nacidos en el 2022. Se les notificó el número de los nacidos, pero no los datos porque están protegidos por la ley.

- el 10 de enero de 2023 hay una solicitud de una familia que pide que se cambie la adscripción del colegio de Lerín, que tiene su adscripción a Remontival de Estella, a Allo. Solicitamos información al Departamento de Educación y lo que nos trasladaron es que el colegio de Allo no puede atender la demanda de un colegio como el de Lerín

con 172 alumnos, por eso vuelven a recordarnos que hay un modelo D en Estella con autobús y comedor subvencionado.

- el día 10 de marzo hay una solicitud que la hace una persona en nombre de otras personas que la firman y que viene a decir todo lo que explica del derecho a la apertura de la línea del modelo D y solicitan al Ayuntamiento que se realicen las gestiones oportunas junto con el Departamento de Educación para poder hacer efectiva la apertura del modelo D en la localidad.

Tenemos que decir que lo suyo hubiese sido ir de la mano colegio, Ayuntamiento con la demanda de las familias, como así se ha hecho en otras ocasiones (cuando se solicitó al Departamento el primer ciclo de la ESO).

Quiero decir con esto que el Ayuntamiento ya tiene conocimiento del interés de estas familias, por lo tanto, quiero que sepáis que el Departamento se puso en contacto con el Ayuntamiento para decir si teníamos algo que alegar y les dijimos que, todo lo contrario, que si ya había una declaración de interés se apoyara y se llevara adelante con todos los requisitos que fuesen necesarios.

Hemos tenido una reunión donde os hablamos de la instancia del 10 de marzo, os pedimos desde el Ayuntamiento el rigor de que presentaseis una solicitud con las familias que demandaban y además con el D.N.I., el número de niños y el año de nacimiento, esto hace dos semanas, la instancia no ha entrado, no pasa nada.

Pero, desde aquí queremos decir que el Ayuntamiento está trabajando, el jueves pasado estuvimos con el Director General de Educación y nos dejaron muy claro que la declaración de interés está intacta, el Ayuntamiento de Lerín no ha puesto ninguna pega, ni tan siquiera tenía que hacer ningún tipo de alegación al mapa escolar, la voluntad de los padres estaba trasladada al Departamento de Educación y el Ayuntamiento lo asumía como tal. Cuando se dice que no había espacios, porque esto es lo que dice el Departamento de Educación, el Ayuntamiento les dice que hay espacios, únicamente que tendremos que ver cómo se puede llevar a cabo, cumplir los requisitos, cumplir los criterios para poder ampliar el edificio del colegio.

Quiero decir que hemos dado todos los pasos oportunos para que esto vaya adelante con la consecución de las familias demandantes. En los ámbitos y en las áreas que tenemos que trabajar son:

- el Ayuntamiento tiene que hacer una solicitud al Departamento de Educación diciéndoles que tenemos disponibles unos espacios, que tienen que venir los técnicos para hacer un informe de que cumplen los criterios y los requisitos de los espacios.

- en el caso de que los espacios cumplieran, el Departamento de Educación tiene que habilitar una partida para llevar a cabo las necesidades que se detecte que no se cumplen en estos espacios.

- en octubre o noviembre del 2023 se podrá hacer la inscripción de las familias para el curso 2024-2025, así nos lo han trasladado y tiene que haber una ratio de 8 niños.

Estos son todos los datos que tenemos en este Ayuntamiento. Nos hubiera gustado ir de la mano las tres partes para ir en el mismo sentido, en el mismo camino, para conseguir aquello que se demanda. El Ayuntamiento está con lo que se demanda, no queremos otra cosa, sino que haya servicios para todo el mundo, si los niños no tienen que salir de Lerín será lo mejor que nos pueda pasar, pero tenemos que ir de la mano.

Entonces, os vamos a solicitar por escrito para que el Ayuntamiento tenga los datos de lo que se solicita para poder hacer el resto de los pasos.

Como en la moción se recogen datos que no son reales, que faltan a la verdad y que no son rigurosos, este equipo de gobierno se va a abstener, pero no nos confundamos, no porque no queramos mostrar el apoyo a las familias que tenéis esa necesidad que habéis demandado, para nada, cuando tengamos esa demanda y podamos sentarnos a hablar todos para llevar adelante este proyecto vamos a estar aquí. No quiere decir que no

estemos apoyando, estamos apoyando y vamos a hacer absolutamente todos los movimientos que sean necesarios para que aquí pueda haber modelo D.

Este equipo de gobierno muestra todo el apoyo porque para eso hemos estado trabajando y no sirve que ahora vengamos con una moción después de todos los pasos que hemos dado porque estamos aquí todo el tiempo, con el colegio, con el Departamento de Educación para llevar adelante lo que estáis demandando.

Alfonso Martínez: nosotros estamos de acuerdo con todo lo que has dicho, estamos tan de acuerdo que vamos a votar que sí por lo mismo que has dicho.

Se somete la moción a votación y se aprueba por mayoría con los tres votos a favor de los concejales de PFL y la abstención de los seis concejales de la PDL.

---

---

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERIN (Navarra), a 15 de junio de 2023.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,